

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2345 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público de terrazas y otros elementos análogos con la finalidad lucrativa para servicios comerciales de restauración y similares por particulares y de su tasa.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobatorio de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público de Terrazas y Otros Elementos Análogos con la Finalidad lucrativa para Servicios Comerciales de Restauración y Similares por Particulares y de su Tasa", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público de terrazas y otros elementos análogos con la finalidad lucrativa para servicios comerciales de restauración y similares por particulares y de su tasa

Se modifica en el siguiente sentido:

- Añadir al texto articulado una Disposición Adicional con la siguiente redacción:

"Se suspende temporalmente la aplicación de esta Ordenanza con efectos para todo el año 2021, y hasta el 31 de diciembre, con motivo de la pandemia generada por el COVID-19"

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 8 de abril de 2022.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.